



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00881717-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-00881717-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona el Concurso de Precios N° 4/21, en el marco del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Préstamo BID 4427/OC-AR, cuyo contrato de préstamo fuera aprobado el día 13 de marzo de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2021-39-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 14 de abril de 2021, se aprobó la documentación técnica y el Documento de Licitación confeccionados por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra, del procedimiento mencionado en el exordio, para la "Adquisición de Materiales para el Reacondicionamiento de Oficina N° 1113", con destino a la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura de este Ministerio, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil ciento noventa y seis con noventa y siete centavos (\$168.196,97), con la posibilidad de aumentar o disminuir la cantidad de bienes, en hasta un veinte por ciento (20%), en un todo de acuerdo al artículo 17 del Documento de Licitación que rige el presente;

Que, asimismo, por la citada Disposición se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a efectuar el llamado a dicho procedimiento;

Que obra la publicación realizada en la página web Internet del Ministerio;

Que se agregaron las invitaciones, las constancias de invitación realizadas por el mail institucional establecido para el procedimiento, así como las negativas o aceptaciones formales de las firmas a las que se les remitieron las citadas invitaciones;

Que al vencimiento del plazo límite de recepción de ofertas la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ECOTEC ALTERNATIVAS LIMITADA presentó su oferta;

Que se adunó el Acta de Recepción de Ofertas;

Que se expidió la Comisión de Preadjudicación designada para el procedimiento por artículo 5° de la DISPO-2021-39-GDEBA-DPCYCMYSPGP, requiriendo que, previo a continuar con la evaluación, se solicite documentación adicional a la firma oferente;

Que se adjunta la documentación acompañada por la firma en cuestión;

Que tomó nueva intervención la Comisión de Preadjudicación, recomendando “- Adjudicar los Lotes 8, 9, 10 y 11 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ECOTEC ALTERNATIVAS LIMITADA (CUIT 30-71249560-6), por cumplir técnica y administrativamente con lo requerido en el Documento de Concurso de Precios y resultar convenientes al interés fiscal conforme el siguiente detalle: LOTE 8: Periscopios - por un monto de \$19.000,03, LOTE 9: Artefactos de Iluminación por un monto de \$20.400,04, LOTE 10: Accesorios para Iluminación por un monto de \$8.100, LOTE 11: Cablecanal por un monto de \$23.474,44”;

Que asimismo, dicha Comisión recomendó “-Declarar fracasados los Lotes, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12 y 13”;

Que conforme lo señalado mediante comunicación oficial por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra, se dio intervención al Banco Interamericano de Desarrollo para la No Objeción al Informe de Evaluación y recomendación de Adjudicación efectuado por la Comisión de Preadjudicación;

Que por Nota CSC/CAR 1983/2021 de fecha 17 de junio de 2021, fue agregada la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo a la adjudicación de los lotes 8, 9, 10 y 11 a la COOPERATIVA DE TRABAJO ECOTEC ALTERNATIVAS LIMITADA;

Que se notificó fehacientemente a la firma oferente el Acta de Comisión de Preadjudicación;

Que se procedió a generar mediante SIGAF la Solicitud de Gasto N° 12.787/2021, bajo la Unidad Ejecutora N° 140, por un monto total de pesos setenta mil novecientos setenta y cuatro con cincuenta y un centavos (\$70.974,51);

Que la Dirección de Presupuesto realiza la imputación preventiva del gasto;

Que se dio conocimiento del monto comprometido a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que habiéndose vencido el plazo de mantenimiento de la oferta se requirió nuevo mantenimiento a la oferente en cuestión, obrando la negativa de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ECOTEC ALTERNATIVAS LIMITADA;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por la Contaduría General de la Provincia y vista del Fiscal de Estado, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## DISPONE

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Concurso de Precios N° 4/21, en el marco del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Préstamo BID 4427/OC-AR, para la "Adquisición de Materiales para el Reacondicionamiento de Oficina N° 1113", con destino a la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura de este Ministerio, con la posibilidad de aumentar o disminuir la cantidad de bienes, en hasta un veinte por ciento (20%), en un todo de acuerdo al artículo 17 del Documento de Licitación que rige el presente, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas, así como válidas y admisibles las ofertas presentadas.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar desiertos los Lotes N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 12 y N° 13, en virtud de no haberse recibido ofertas respecto de los mismos.

**ARTÍCULO 3°** Declarar fracasados los Lotes N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11, en virtud de la negativa de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ECOTEC ALTERNATIVAS LIMITADA a mantener su oferta.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la repartición solicitante podrá gestionar la provisión objeto de autos, declarada desierta y fracasada en el Concurso de Precios de referencia, por cuerda separada mediante otro procedimiento contractual.

**ARTÍCULO 5°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.